

IMPORTANTE: SE NORMALIZAN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN

El 17 de mayo se sancionó la Ley 2207 de 2022 que derogó los artículos 5° y 6° del Decreto 491 de 2020, expedido durante el estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de covid-19. Lo anterior, a efectos de regularizar los tiempos de respuesta de los derechos de petición. Por lo tanto, salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, sin perjuicio de los términos especiales que ha dispuesto el legislador para emitir conceptos y entregar de documentos, tal y como lo prevé el artículo 14 del CPACA.

Fuente de la información: Congreso de la República, Ley 2207 de 2022.